



Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados Convocatoria 2 - 2021

Fondo Solidario para la Educación

(Decreto 662 de mayo de 2020)

En **2021** esta línea de financiación permitirá a **padres de familia y acudientes de niños y jóvenes que se encuentren estudiando en jardines infantiles y colegios privados**, y que presenten atrasos en el pago de pensiones educativas por la pandemia de la COVID-19, que se presenten a la convocatoria que financia las pensiones hasta por seis meses.

No se requiere de codeudor y define los porcentajes de condonación o de pago, de acuerdo con el nivel socioeconómico de los solicitantes.

¿A quiénes está dirigida esta línea de crédito en 2021?

- ✎ A los padres de familia y acudientes que se inscribieron y fueron evaluados en la convocatoria 1 de 2020 **y que quedaron en lista de elegibles**.
- ✎ A padres de familia o acudientes de niños y jóvenes matriculados en jardines infantiles y colegios privados, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en el país. Ellos deben presentar la condición de haber cesado el pago de sus costos educativos por pensión (y estar en mora de una o más mensualidades correspondientes a los años lectivos 2020 y/o 2021), por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, no haber sido beneficiarios del crédito condonable en la convocatoria 1 de 2020 y no encontrarse en mora con ICETEX.

¿Qué cubre esta línea de financiación?

- ✎ Este crédito **cubre el valor en mora de la pensión** (desde un mes) y hasta completar seis mensualidades, según certificado del jardín infantil o colegio, **sin superar el tope total establecido (\$1.200.000)** por estudiante y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo.
- ✎ En caso de que el padre o acudiente requiera hacer uso de la línea de crédito condonable para más de un hijo, **deberá hacer la solicitud de cada estudiante por separado y registrar un correo electrónico diferente por cada uno**.





● Distribución de condonación

- **Estratos 1 y 2:** condonación del **100%**.
- **Estrato 3:** condonación por el **90%**.
- **Estrato 4:** condonación por el **50%**.
- **Estratos 5 y 6:** para estos estratos el crédito será **reembolsable** con tasa de interés **ajustada** al IPC.

● ¿Cómo se hace condonable este crédito en los casos para los que aplica tal beneficio?

- 👉 Certificado de estudios en el que conste matrícula del estudiante en **un grado superior al financiado**.
- 👉 Título de **bachiller** del estudiante, si el crédito financiado fue para estudios de grado 11.
- 👉 En caso de que el niño o niña pase de un jardín infantil a un colegio, certificado de estudios que evidencie que el estudiante **finalizó el año lectivo en el jardín** para el cual solicitó el crédito, y que **se encuentra estudiando en el colegio** a la fecha de solicitud de condonación.

● ¿Si no reúne los requisitos de condonación qué plazo de reembolso se maneja?

- 👉 El plazo para realizar el reembolso del valor financiado y de los intereses generados es de **24 o 36 meses**, y comienza a partir del **vencimiento del período de gracia, que es de 18 meses**.
- 👉 Durante el período de gracia **no se generarán intereses**.





El Fondo se desarrollará mediante dos etapas

Etapa 1:

Para familias inscritas y evaluadas en la convocatoria 1 - 2020 que hacen parte de la lista de elegibles

Esta etapa tiene su apertura el 8 de febrero y está dirigida a los **padres de familia y acudientes que se inscribieron y fueron evaluados en la convocatoria 1 de 2020** y que quedaron en lista de elegibles.

- Para estas familias se dispone el otorgamiento de los créditos bajo **las condiciones establecidas en el reglamento inicial (2020)** y según el valor del crédito solicitado.
- Los **resultados** de la adjudicación se publicarán el **9 de febrero** en el sitio web: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/jardinesycolegiosprivados>. Al ser aprobadas estas familias, deberán realizar, entre el 10 de febrero y el 1 de marzo, el proceso de carga de documentos para la legalización del crédito en la plataforma que les informe ICETEX.
- Una vez los padres y acudientes carguen sus documentos y tengan validación de ICETEX, deben **firmar las garantías digitales generadas** para que se proceda al posterior desembolso.

Etapa 2:

Convocatoria abierta para jardines infantiles y colegios privados y familias de los establecimientos que no hayan recibido el beneficio de la línea de crédito

La etapa se desarrollará mediante cuatro fases:





<p>Del 15 de febrero al 1 de marzo de 2021</p>	<p>Inscripción de establecimientos educativos (jardines y colegios privados)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Los establecimientos educativos deben diligenciar el formulario de inscripción a la línea de crédito entre el 15 de febrero y 1 de marzo. Este paso lo debe realizar el rector o el representante legal del colegio o jardín infantil en la plataforma de inscripción de ICETEX. El enlace es el siguiente: https://portal.icetex.gov.co/Portal/jardinesycolegiosprivados- Posteriormente, entre el 2 y el 4 de marzo, el Ministerio de Educación Nacional e ICETEX realizarán las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas.- El 5 de marzo se publicarán los resultados de los colegios y jardines. Los establecimientos educativos habilitados informarán a su comunidad educativa que podrán iniciar su inscripción en las fechas establecidas.
<p>Del 8 al 22 de marzo de 2021</p>	<p>Inscripción de padres de familia y acudientes</p>	<ul style="list-style-type: none">- Entre el 8 y el 22 de marzo las familias de los establecimientos educativos habilitados, que se encuentren en mora con las pensiones de sus hijos, deben diligenciar el formulario de inscripción en la plataforma de ICETEX, en el siguiente enlace: https://portal.icetex.gov.co/Portal/jardinesycolegiosprivados
<p>Del 23 de marzo al 6 de abril de 2021</p>	<p>Validación de aspirantes</p>	<ul style="list-style-type: none">- Luego, entre el 23 de marzo y el 6 de abril, el rector o representante legal de cada establecimiento educativo habilitado validará la postulación realizada por las familias, verificando su pertenencia a la institución, estado de mora y valor de su pensión.
<p>Del 7 al 17 de abril de 2021</p>	<p>Adjudicación y legalización del crédito educativo</p>	<ul style="list-style-type: none">- Posterior a la verificación de los colegios y jardines, entre el 7 y el 17 de abril, el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios realizará el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de las familias seleccionadas.- Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia, el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

La publicación de resultados de las familias **tendrá lugar el 20 abril, y entre esta fecha y el 30 de abril** los aspirantes deberán realizar el proceso digital de legalización del crédito en la plataforma que ICETEX disponga.



Conozca toda la información sobre la convocatoria de la **Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados**, a través de las líneas de atención dispuestas: **4173535** (en Bogotá) y **018000-916821** (línea gratuita nacional), **de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a.m. a 6 p.m.**

